



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 119/24**

**Sucre, 27 de marzo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 25 de marzo de 2024, los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio; solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el Lic. Mario Genaro Quinteros Chumacero, DIRECTOR GENERAL de los I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD - COBOL SUCRE - 2024, el día de (hoy) lunes 25 de marzo de 2024, de Hrs. 14:30, en nuestra ciudad. (se adjuntan las Invitaciones CITE: COBOL/DG/496/24 y CITE: COBOL/DG497/24).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, por su asistencia y participación en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el Lic. Mario Genaro Quinteros Chumacero, DIRECTOR GENERAL de los I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD - COBOL SUCRE - 2024, que se realizó el día lunes 25 de marzo de 2024, de Hrs. 14:30, en nuestra ciudad; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

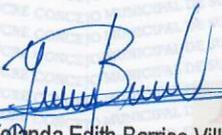
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

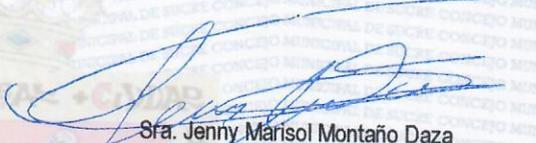


**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los **CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio**, por su asistencia y participación en la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** con el **Lic. Mario Genaro Quinteros Chumacero, DIRECTOR GENERAL** de los **I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD - COBOL SUCRE - 2024**, que se realizó el **día lunes 25 de marzo de 2024, a Hrs. 14:30**, en nuestra ciudad; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.032/24  
R.A.M. N° 119/24  
CI-743  
Fs. 3

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo